

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO II

Coordinación

ALFREDO ÁVILA  
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2007

## NÚMERO 255 [bis]

## Plan de independencia de México en 1765

## NOTICIAS VENIDAS DE LONDRES CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 1766

Un tal monseñor Guiller, que se dice arquitecto francés, escribió al caballero d'Edon, que a principios de junio de 1765 hallándose en Madrid, fueron a alojarse en su casa dos extranjeros que le dijeron eran de México, en donde de largo tiempo a esta parte tenían motivo de estar quejosos del gobierno español. Que todos aquellos ciudadanos estaban determinados a sacudirse el yugo; bien que los más principales contenían al populacho, aunque resueltos a aprovecharse de sus disposiciones, si la corte de Madrid les rehusaba una justicia que pensaban solicitar por última vez; en cuya consecuencia formaron una memoria de sus agravios.

Que los de la nobleza eran, que no obstante que México había sido conquistado por sus ascendientes a costa de su sangre y fortuna, no eran admitidos a las dignidades de aquel país, ni gozaban prerrogativa alguna, estaban llenos de impuestos, y maltratados en sus personas, como la gente más ínfima. Que a los criollos se les trataba con indignidad sin distinción de persona. Y que por una consecuencia del abatimiento en que se hallaban rehusaban reconocerlos sus propias familias en España, de donde eran originarios.

Que los de los religiosos de todas órdenes eran de que después de haber entendido y asegurado la conquista por sus trabajos apostólicos y la confianza de aquellos pueblos bárbaros, acababan de despojarlos de sus curatos o doctrinas de que eran los fundadores, y habían siempre obtenido, para proveerlos en sacerdotes enviados de Europa que no tienen conocimiento del genio de los indios, ni entienden su lengua.

Que los de los eclesiásticos eran comunes a los de los religiosos, añadiendo que los

arzobispados, obispados, canonicatos, y buenos curatos, les eran privados a ellos.

Que los de los negociantes eran de la multitud de impuestos sobre las mercaderías de Europa que les ponían fuera de estado de comprarlas y venderlas; Que el dinero comenzaba a escasearse por su extracción continua; y también por el excesivo precio del azogue, con cuyo motivo no quedaba ya utilidad en el beneficio de las minas; y que por esta misma causa sólo se habían llevado a la casa de moneda de nueve a doce millones de pesos en cada uno de los cuatro últimos años en lugar de 19 y 20 que producían anteriormente, y de 25 o 30 que son capaces de producir sin temor de que se agoten.

Que estos eran los artículos principales de sus representaciones; que nombraron dos caballeros de los principales del país, con uno de los más acreditados de entre los religiosos para conducirlos a la corte; pero que el virrey habiendo traslucido esta resolución, les impidió que saliesen de México; que de resultas de esto diputaron secretamente en lugar de ellos, dos negociantes de la Puebla de los Ángeles, quienes bajo el pretexto de sus intereses propios vinieron a España con el citado religioso.

Que llegados a la corte los expresados dos negociantes, apenas hubieron pronunciado las primeras palabras de su comisión, cuando se les cerró la boca, indicándoseles concluyesen prontamente sus dependencias personales, y sin demora se volviesen si no querían ser castigados como sediciosos.

Que entonces fueron a alojarse a su posada, y pocos días después le confiaron sus intenciones, como así mismo el religioso a quien le dieron a conocer.

Que unánimemente le dijeron que su determinación era de sacudir el yugo y que sobre su relación estaban bien asegurados de que la sublevación sería universal, aunque los sujetos que tenían una fortuna que conservar, temerían por sí mismos las consecuencias del furor popular fácil a excitar pero difícil de contener en sus límites justos. Que sentían la

necesidad de mudar de dominación, pero que no alcanzaban como entablarla, a causa de su ignorancia dimanada del defecto de comunicación con los extranjeros, y a la falta de libros de donde podían adquirir algunas luces. Que bien veían que ante todas cosas era menester formar el plan de un gobierno para prevenir las turbaciones que no faltarían de seguir la revolución. Que dicho gobierno no podía ser monárquico, porque había en el país gran número de familias igualmente nobles que poderosas de las cuales una sola no podría jamás dominar sobre las otras. Y finalmente, que todas estas reflexiones les ocupaba y embarazaba infinitamente.

Que le propusieron que si pudiese ir con ellos disfrazado, les haría un plan de gobierno, y de revolución, el que ejecutarían bajo su conducta con docilidad y certidumbre del suceso, habiendo mil para cada uno. Que reconocían en él un conocimiento militar y político de que ellos se confesaban tan ajenos. Que la confianza que tenían de su persona, era sin límites, y ellos le respondían de la de sus compatriotas.

Que se le haría duque y gobernador hereditario de Veracruz, capitán general de las fuerzas del Estado, y en suma todo lo que él quisiera con tal que se fuera con ellos, asegurándole sería sin riesgo de su persona.

Que después de haberles manifestado su agradecimiento les dijo, que a la verdad haría sin trabajo un plan de gobierno republicano según conviniere a su situación y a sus intereses. Que también les trazaría la revolución que se ejecutaría sin que se derramase una gota de sangre, pero que era menester el apoyo de la Inglaterra. Que a esto le respondieron que no tenían necesidad de ello, pues que eran los árbitros de tomar cuando quisieran a Veracruz y San Juan de Ulúa, únicas plazas y las llaves de México. Que en consecuencia en abriendo sus puertos a todas las naciones comerciantes, no temían les faltasen protectores, y subsistirían como dueños de lo que era suyo; en lugar de que llamando en su socorro a la

Inglaterra se verían siempre en el riesgo de ser predominados por ellos, y a lo menos a pagar el rescate por las mercaderías, sin hablar del peligro por la religión, y de la oposición del cuerpo eclesiástico de que era tan importante no enajenarse; a que les replica estaban muy mal instruidos de los principios del gobierno británico, pues ningún monarca observaba más religiosamente sus tratados; ninguna nación comerciaba con más moderación y buena fe; y ningún ministerio estaba más ilustrado de los verdaderos intereses de la patria, no siéndolo extender sus conquistas debilitándose, y extenuándose como la España, sino el concertar y reservar sus fuerzas, aumentando el comercio, y la navegación. Que podían estar ciertos de que en cediendo a Su Majestad Británica a Veracruz y San Juan de Ulúa, lo que le aseguraba el comercio de México, estimaría más este establecimiento, que la entera dominación de un país, cuya custodia le sería sino imposible, a lo menos muy penosa, mediante la diferencia de religión y del carácter de las dos naciones, y que por lo que tocaba a las demás gentes principales de quienes desconfiaban era muy fácil destruirlas.

Que tanto los diputados como el religioso, y con particularidad éste, manifestaron gran repugnancia en dar a los ingleses protestantes semejante pie en el país, principalmente por los peligros que podrían resultar a la religión de una comunicación tan íntima, y quisieron que a lo menos se limitasen a la posesión de San Juan de Ulúa, pero que habiendo insistido sobre la conveniencia reciproca después de muchas conferencias, arreglaron los artículos siguientes.

1º

Que su majestad británica reconocería la noble y poderosa República de México por soberana, e independiente, y que haría con ella una alianza ofensiva y defensiva, perpetua, e irrevocable.

## 2°

Que apoyaría la revolución por los medios que el representante de la república indicase a los ministros de su majestad británica.

## 3°

Que por muchas justas consideraciones, queriendo la república formarse una barrera, y cediendo para este efecto a su representante el gobierno de los pueblos de Orizaba, Jalapa, Córdoba, y países dependientes hasta Veracruz cuyo gobierno fuese hereditario con título de ducado, bajo el nombre de Orizaba, y la dignidad hereditaria también de capitán general de las fuerzas de aquella frontera con dos millones de pesos de renta cada año que le serían pagados por la república debiendo mantener un cuerpo de 4,000 hombres de tropas regladas de Europa, y católicos, y 6,000 hombres de milicias del país, con las fortificaciones, arsenales, almacenes de armas y municiones correspondientes a la seguridad de la misma frontera; su majestad británica no le inquietará en sus posesiones, antes bien le saldrá por fiador; y el duque de Orizaba recíprocamente estará siempre pronto a ayudar y socorrer a los ingleses de Veracruz y San Juan de Ulúa en todos los casos que podrán acaecer.

## 4°

Que la república por su parte, cede, y es garante a su majestad británica de la soberanía de la ciudad de Veracruz, y a la isla de San Juan de Ulúa con calidad de que los criollos e indios allí establecidos, no sean inquietados ni en su religión ni en sus bienes, los que tendrán libertad de manejar, vender o arrendar como podrían practicarlos en los dominios de la república, y que en los impuestos y cargas del pueblo se les considere como a los sujetos más privilegiados.

## 5°

Que la república se obliga a no recibir otras mercaderías de Europa directa, o indirectamente que las conducidas por los navíos de su majestad británica y su representante hará un tratado de comercio con S. M. para evitar todo asunto de queja a una y otra parte que será ratificado por el senado en su primera sesión, así como todas las demás convenciones acordadas entre su majestad británica y dicho representante.

## 6°

Que la república mantendrá un ministro cerca de su majestad británica el cual será tratado según su carácter, y como una potencia estrechamente unida de afecto, o intereses a la monarquía británica.

Que de estos artículos convenidos y ajustados les coordinó una memoria que contenía la forma de gobierno más conforme a sus intenciones, y más adaptable a sus principios u opiniones. Otra memoria sobre la conducta que debían observar para ejecutar la revolución sin riesgo ni desorden así que los pactos convenidos se exhibiesen formalizados. Otra que prescriba las operaciones que harían las tropas de su majestad británica. Otra sobre lo que él mismo practicaría, durante que la armada inglesa tomaría a Veracruz y San Juan de Ulúa. Y otra que manifestaba la prueba, o ensayo sobre el modo en que podría establecer el comercio entre las dos naciones con las mayores ventajas de una y otra.

Que los referidos diputados fueron perfectamente satisfechos de todas las expresadas instrucciones, que dedujo del conocimiento que lo habían suministrado durante dos meses que habían trabajado noche y día en tan importante objeto; y le aseguraron serían

recibidas con gran regocijo y admiración de todos los jefes del país.

Que el religioso también le respondió de la satisfacción de los de su clase, y del celo con que por su parte obrarían por aquellos medios que les son propios.

Que sin embargo de esta unánime manifestación, les declaró y convinieron en que la seguridad reciproca lo exigía así. Que no emprendería ningún viaje mientras no recibiese aviso de que habían comunicado todo lo referido, y que se estaba contento de ello, para cuya correspondencia concertaron los medios, y después de haber sacado copia cada uno de las citadas memorias, y haberlas guardado en cajas secretas, se partieron ellos para la Coruña en donde se embarcaron en 19 de septiembre de 65.

Que el 26 de febrero de 66 recibió carta de los mismos escrita en México en que lo noticiaban de su llegada, y que habían tenido la satisfacción de hallar sus familias sin novedad y muy contentas de su regreso.

Que éstas eran las palabras de convención para asegurarse del consentimiento unánime, y en su virtud ha trabajado para verificar dicho proyecto, y aunque parezca que ha perdido algún tiempo, es por fundadas razones de que dará cuenta luego que la negociación esté más adelantada.

Que además de los documentos de que los diputados llevaron copias, tiene en su poder los nombres de los jefes y detalles del país, sobre cuyo conocimiento se combinaron las operaciones, que tiene que proponer luego que sepa a que deberá atenerse sobre las intenciones del gobierno británico.

Que lo que actualmente puede decir es, que la escuadra inglesa no tendrá que hacer otra cosa que tomar a Veracruz y San Juan de Ulúa, la que por los medios que le indicará hará su desembarco sin dificultad, y en pocos días tomará estas dos plazas sin perder un solo hombre. Que el resto de la operación, será dirigida por él. Que entrará en el país con

solos 1200 hombres, al propio tiempo que las tropas inglesas asediarán a Veracruz; y que para esta expedición se necesita cercar de la mitad de fuerzas que su majestad británica empleó en la de la Habana.

Finalmente le añadió que había en Madrid una persona de confianza, la que luego que le diese aviso de estar concluido el tratado informará de ello a los diputados de la Puebla, y por consiguientemente se irá a incorporar con él.

Aunque las noticias que contiene el adjunto papel, participadas de Londres, merecen el concepto de pura invención, y no hay el más mínimo antecedente para sospechar del del concurso de los dos comisionados de la Puebla, y fraile; no obstante me manda el rey dirigirlo a vuestra excelencia reservadamente, a fin de que instruido de ellas, procure inquirir mañosamente, si puede haber tenido algún origen el proyecto de que tratan, y tomar en este caso las debidas precauciones, dando cuenta para su real inteligencia. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.

San Ildefonso 18 de septiembre de 1766.— El *benemérito* *fray don Julián de Arriaga*— Una rúbrica.— Señor marqués de Cruillas.

El antecesor de vuestra excelencia ha dado cuenta en carta de 31 de mayo de este año que no bien apagado el fuego de las inquietudes que hubo en Puebla se verificó alguna conmoción las noches del 20, 21 y 22 del antecedente con motivo de la iluminación pública por la boda del príncipe nuestro señor y que aunque no hubo grave resulta no dejó la chusma de incomodar a la tropa sobre cuya averiguación tenía tomadas estrechas providencias.

El rey me manda participarlo a vuestra excelencia para que en su inteligencia, y de lo ocurrido sobre las antecedentes inquietudes que hubo en Puebla, proceda vuestra

excelencia con todo cuidado, y si le pareciese necesario mudar la tropa con quien se note la oposición, o absolutamente retirarla toda, obre vuestra excelencia como lo halle conveniente, siempre con reflexión a que no se crea providencia obligada, y de lo que vuestra excelencia dispusiese me dará puntual aviso para pasarle a su majestad. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. San Ildefonso 19 de septiembre de 1766.— El *benemérito* *fray don Julián de Arriaga*.— Una rúbrica. Señor marqués de Croix.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Este documento nos lo ha proporcionado el señor don Ángel Nuñez Ortega, actualmente encargado de la Secretaria de Relaciones Exteriores.

La edición del tomo II de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Rosa América Granados Ambriz  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Eric Adrián Nava Jacal  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602